



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## CONSEJO REGIONAL



### ACUERDO REGIONAL

### Nº 29 -2017-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 27 MAR 2017

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Primera Sesión Extraordinaria de fecha 24 de marzo del año 2017; VISTO Y DEBATIDO el Oficio N° 007-2017-GR.CAJ/CR-HVS, de fecha 24 de marzo del 2017; del Consejero Regional por la Provincia de Santa Cruz Prof. Hernando Villanueva Santa Cruz; con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 89° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que, "Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuitu persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo";

Que, el artículo 37° del mismo dispositivo normativo, señala que, "Los Consejeros Regionales podrán justificar su inasistencia a las sesiones ordinarias o extraordinarias, por motivos de salud, para realizar actividades propias de su mandato representativo o de su función fiscalizadora, dentro o fuera del ámbito regional, por otro motivo debidamente justificado y sustentado, para lo cual deberán presentar el documento oficial que lo acredite";

Que, mediante Oficio N° 007-2017-GR.CAJ/CR-HVS, de fecha 24 de marzo del 2017; del Consejero Regional por la Provincia de Santa Cruz Prof. Hernando Villanueva Santa Cruz, someta a consideración del Pleno su solicitud de dispensa para ello informa que su persona se encuentra realizando acciones de representación en su provincia, así como informa que las vías de comunicación se encuentran inaccesibles, por lo que no podrá asistir a la Primera Sesión Extraordinaria de fecha 24 de marzo del año 2017;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

**ART. ÚNICO:** JUSTIFICAR la inasistencia de el Consejero Regional por la provincia de Santa Cruz Prof. Hernando Villanueva Santa Cruz, a la Primera Sesión de Extraordinaria convocada para el día viernes 24 de marzo del 2017.

#### POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
CONSEJO REGIONAL  
*Jhony Eduardo Barrantes Herrera*  
Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera  
CONSEJERO DELEGADO  
PR. del Consejo Regional

